ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"
(ID Nº 291.447)

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 286/2015 de fecha 16 de Julio del 2015, respondiendo a lo estipulado en el Art. 26° y 27° de la Ley, para la Evaluación de las ofertas; y a la Nota dirigida a la UOC donde se le designa a un representante del área técnica vinculada al proceso licitatorio en curso, y de esta forma el comité evaluador lo conforma los siguientes funcionarios:

- Abog. Guillermo Andrés Osorio Gómez, Director General de Gabinete Ejecutivo.
- Abog. Edgar Eugenio Ruiz Torres, Director de la Asesoría Jurídica.
- Lic. Rafael Villalba Mongelós, Director General de Administración y Finanzas.
- Sr. José Pérez, Encargado de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

Este comité evaluador procede a elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados, acompañada de: Carta de Invitación, Acta de Apertura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Formulario del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" (ID Nº 291.447),** con el fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría de Repatriados.

II. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: ID N° 291.447.

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra *previsto en el rubro 260* ***"Servicios Técnicos y Profesionales"*** *con* FF10 *del Presupuesto General de* Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

c) Publicación:
En el SICP, el 22/06/2015.
Se ha realizado la invitación a potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., INFOCENTER S.A., DATA LAB S.A., SISTECO PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

III. APERTURA DE SOBRE:

En atención a lo establecido en la Resolución 522/2015 ***Artículo 2°.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03***. En fecha 30 de junio del 2015, se realizó la prórroga del presente llamado por presentarse solamente un sobre, según consta en el Acta de Prórroga, luego como resultado de dicha acción, en fecha 06 de Junio del 2015, a las 09:15 horas, en la oficina de la UOC, en presencia de funcionarios: Director Gral. de Administración y Finanzas y la Encargada de la UOC, se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (un) sobre, perteneciente a la firma: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

IV. MONTO DE LA OFERTA:

A modo de facilitar la evaluación, se expone el cuadro de la oferta.

	DESCRIPCION	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	
		PRECIO TOTAL IVA incluido	
1	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO**	**Impresión y fotocopiado Blanco y Negro**	***Impresión y* Fotocopiado a Color**
	Precio Unitario IVA incluido	**330**	**690**
	PRECIO TOTAL IVA incluido	**1.020**	

V. VERIFICACION Y ANALISIS DE LA OFERTA:

Se verifica que la oferta presentada consta con todos los documentos de carácter sustancial, por lo precedente y conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo,.....la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación...."

Se verifica la oferta presentada por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, verificando la presentación de las documentaciones legales, se confecciona el cuadro siguiente, cuyo criterio implementado es "cumple", "no cumple", así también se cumple con lo establecido en la Resolución N° **849/2015** "Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente.....".

El resultado del estudio mencionado se resume en el siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	**DATA SYSTEMS SAECA CUMPLE/ NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Certificado de Origen Nacional (la no presentación del mismo no es motivo de descalificación).	Cumple
Balances de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013).	Cumple
Ratios de Liquidez; el promedio de los 3 últimos años (2011,2012 – 2013.) (mayor que 1)	Cumple
Endeudamiento; el promedio de los 3 últimos años (2011, 2012 – 2013). (menor a 0.80)	Cumple
Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 3 años (2011,2012 – 2013). (no es -)	Cumple

Por todo lo mencionado precedentemente, hemos concluidos que la oferta de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** cumple con todo lo solicitado por la convocante.

VI. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contratado; 3) presenta el precio evaluado como conveniente", tales condiciones son reunidas por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2278/93

VII. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad ***a las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inc. c "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, el Art. 27 y 28 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité Evaluador recomienda *adjudicar el llamado por* **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" (ID Nº 291.447)** ,a la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con un Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), y Monto Máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), monto con el cual se dispone según el C.D.P. del presente llamado. Se anexa al presente informe el cuadro de precio adjudicado.-

Es nuestro informe.

Abog. Guillermo Andrés Osorio Gómez
Director General de Gabinete Ejecutivo

Abog. Edgar Eugenio Ruiz Torres
Director de la Asesoría Jurídica

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General de la D.G.A.F

Sr. José Pérez
Encargado de la D.T.I.C

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2278/93